

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, por las razones expuestas en el cuadro adjunto, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos nombrados en el cuadro adjunto, Beneficiarios de Subsidios de Vivienda Gratuita en Especie en el Proyecto VILLA OLIMPICA, Ubicado en el municipio de GALAPA, Departamento ATLÁNTICO. "Ver cuadro adjunto".

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio por medio del cual se informa sobre el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio de Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015 relacionados en el cuadro adjunto. "Ver cuadro adjunto".

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra los referidos Autos no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	C.C. No.	CAUSAL
ATLÁNTICO	GALAPA	VILLA OLIMPICA	JUAN CARLOS OROZCO DE LA HOZ	8.799.458	Recibe persona diferente al grupo familiar

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: viernes 13 de septiembre de 2019

Fecha de desfijación: viernes 20 de septiembre de 2019



**DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**  
Subdirector Subsidio Familiar de Vivienda

Anexo: Comunicación Existencia de mérito inicio del Procedimiento Sancionatorio No. 2018EE0096599

Elaboró: Tatiana Ferez  
Revisó: Sindy Forero

